GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	14 DE OCTUBRE DE 2019	No. 198

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el tercer trimestre del año 2019 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019 para presentar proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación, enfocados a la habilitación de un laboratorio de evaluación de tecnologías vehiculares, en términos de eficiencia energética y emisiones en electromovilidad y combustión interna 9

Fideicomiso Educación Garantizada

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Convocatoria del programa social, “Mi Beca para Empezar” 22
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Convocatoria del programa social, “Mejor Escuela” 23

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- Aviso por el cual se da a conocer la reforma al Reglamento Interno de su Concejo 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Cultura**.- Licitación Pública Nacional, número CULTURA/LPN/011/2019.- Convocatoria CULTURA/LPN/011/2019.- Contratación del servicio integral para la producción y programación artística y cultural de calidad en la Ciudad de México 2019 34
- **Secretaría de Obras y Servicios**.- Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/088/2019 a DGOIV/LPN/091/2019.- Convocatoria 016.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto para llevar a cabo el proyecto denominado "Bus-Bici" y trabajos de mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento a base de mapeo, en vialidades primarias 35
- **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa**.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/90902 8970/05/2019 a LPN/ILIFECDMX/90902 8970/08/2019.- Convocatoria Múltiple número 02/2019.- Contratación de los servicios de mantenimiento, construcción y/o rehabilitación a escuelas de nivel básico en diversas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México 39
- **Alcaldía en Iztacalco**.- Licitaciones Públicas Nacionales, números L.P.N. A 30001023-002-19 y L.P.N. A 30001023-003-19.- Convocatoria 002.- Adquisición de vehículos y calentadores de agua de paso, segunda vuelta 43
- **Universidad Autónoma**.- Licitación Pública Nacional, número 29090001-006-19.- Convocatoria No. 006-19.- Adquisición de refacciones para mantenimiento de inmuebles 45
- **Edictos** (1) 46
- **Aviso** 47

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 21, apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a y II, numeral 1, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 8, 24, párrafo primero, 54, párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 y 4, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa se dividirá en 16 demarcaciones territoriales, las cuales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad.

Que por su naturaleza, las Alcaldías ejercen y administran sus recursos públicos encontrándose sujetas a una Hacienda Pública unitaria, conforme a lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el 31 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo cual, el 14 de febrero de 2014, dicha Secretaría de Hacienda, a través del Diario Oficial de la Federación publicó el "ACUERDO 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal.".

Que en cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo, del artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 15 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2019.".

Que en términos del artículo 54, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que el artículo 71 de la citada Ley de Austeridad, establece que todas las erogaciones con cargo al correspondiente Presupuesto de Egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia Unidad Responsable del Gasto.

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019

PRIMERO: Conforme a los conceptos que componen el artículo 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, los montos de las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 son los contenidos en el Anexo I, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo; dichos montos se encuentran comprendidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

SEGUNDO: El desglose mensual de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el tercer trimestre de 2019, se expresa en los diversos que integran el Anexo II del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019

LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO

ANEXO 1. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019 (FORMATO III DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	262,263,441	76,505,766	8,641,004	13,445,346	5,419,024	2,450,217	7,527,915	376,252,713
Azcapotzalco	126,083,360	36,780,208	4,154,170	6,463,861	2,605,201	1,177,944	3,619,052	180,883,796
Benito Juárez	133,982,255	39,084,422	4,414,421	6,868,811	2,768,412	1,251,738	3,845,778	192,215,837
Coyoacán	206,443,188	60,222,248	6,801,849	10,583,635	4,265,638	1,928,712	5,925,671	296,170,941
Cuajimalpa de Morelos	108,947,056	31,781,318	3,589,566	5,585,342	2,251,121	1,017,846	3,127,178	156,299,427
Cuauhtémoc	207,653,322	60,575,261	6,841,720	10,645,672	4,290,642	1,940,016	5,960,406	297,907,039
Gustavo A. Madero	378,919,823	110,535,998	12,484,576	19,425,919	7,829,440	3,540,087	10,876,377	543,612,220
Iztacalco	108,502,520	31,651,641	3,574,920	5,562,552	2,241,936	1,013,694	3,114,417	155,661,680
Iztapalapa	528,597,306	154,198,929	17,416,123	27,099,370	10,922,150	4,938,456	15,172,663	758,344,997
Magdalena Contreras	92,537,094	26,994,313	3,048,894	4,744,059	1,912,051	864,534	2,656,151	132,757,096
Miguel Hidalgo	169,127,176	49,336,667	5,572,369	8,670,570	3,494,594	1,580,082	4,854,566	242,636,024
Milpa Alta	128,107,954	37,370,810	4,220,875	6,567,656	2,647,033	1,196,859	3,677,165	183,788,352
Tláhuac	129,404,900	37,749,146	4,263,607	6,634,145	2,673,831	1,208,976	3,714,392	185,648,997
Tlalpan	306,087,806	89,289,922	10,084,921	15,692,072	6,324,546	2,859,648	8,785,834	439,124,749
Venustiano Carranza	136,272,185	39,752,426	4,489,869	6,986,208	2,815,728	1,273,134	3,911,507	195,501,057
Xochimilco	172,803,256	50,409,029	5,693,488	8,859,029	3,570,550	1,614,426	4,960,082	247,909,860
Total	3,195,732,642	932,238,104	105,292,372	163,834,247	66,031,897	29,856,369	91,729,154	4,584,714,785

PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	91,650,373	26,879,182	2,177,856	6,612,616	2,014,665	816,739	1,840,744	131,992,175
Azcapotzalco	44,060,990	12,922,188	1,047,006	3,179,021	968,552	392,648	884,939	63,455,344
Benito Juárez	46,821,332	13,731,740	1,112,599	3,378,181	1,029,230	417,246	940,379	67,430,707
Coyoacán	72,143,472	21,158,206	1,714,320	5,205,185	1,585,863	642,904	1,448,959	103,898,909
Cuajimalpa de Morelos	38,072,551	11,165,901	904,705	2,746,952	836,913	339,282	764,665	54,830,969
Cuauhtémoc	72,566,364	21,282,232	1,724,369	5,235,696	1,595,159	646,672	1,457,452	104,507,944
Gustavo A. Madero	132,417,019	38,835,206	3,146,580	9,553,949	2,910,800	1,180,029	2,659,517	190,703,100
Iztacalco	37,917,204	11,120,341	901,013	2,735,744	833,499	337,898	761,545	54,607,244
Iztapalapa	184,723,192	54,175,541	4,389,516	13,327,862	4,060,597	1,646,152	3,710,055	266,032,915
Magdalena Contreras	32,337,939	9,484,057	768,435	2,333,197	710,855	288,178	649,488	46,572,149
Miguel Hidalgo	59,103,048	17,333,716	1,404,445	4,264,312	1,299,207	526,694	1,187,050	85,118,472
Milpa Alta	44,768,503	13,129,687	1,063,818	3,230,068	984,104	398,953	899,149	64,474,282
Tláhuac	45,221,733	13,262,610	1,074,588	3,262,769	994,067	402,992	908,252	65,127,011
Tlalpan	106,965,200	31,370,708	2,541,777	7,717,588	2,351,316	953,216	2,148,333	154,048,138
Venustiano Carranza	47,621,569	13,966,433	1,131,615	3,435,918	1,046,821	424,378	956,451	68,583,185
Xochimilco	60,387,688	17,710,475	1,434,972	4,356,999	1,327,446	538,142	1,212,851	86,968,573
Total	1,116,778,177	327,528,223	26,537,614	80,576,057	24,549,094	9,952,123	22,429,829	1,608,351,117

PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EN EL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	89,947,482	26,348,415	2,753,087	3,416,365	1,772,575	816,739	2,570,106	127,624,769
Azcapotzalco	43,242,324	12,667,022	1,323,549	1,642,420	852,167	392,648	1,235,581	61,355,711
Benito Juárez	45,951,378	13,460,588	1,406,467	1,745,315	905,554	417,246	1,312,987	65,199,535
Coyoacán	70,803,025	20,740,408	2,167,119	2,689,225	1,395,300	642,904	2,023,084	100,461,065
Cuajimalpa de Morelos	37,365,152	10,945,415	1,143,662	1,419,195	736,347	339,282	1,067,650	53,016,703
Cuauhtémoc	71,218,060	20,861,985	2,179,822	2,704,988	1,403,479	646,672	2,034,943	101,049,949
Gustavo A. Madero	129,956,672	38,068,351	3,977,677	4,935,985	2,561,028	1,180,029	3,713,305	184,393,047
Iztacalco	37,212,691	10,900,755	1,138,996	1,413,404	733,342	337,898	1,063,293	52,800,379
Iztapalapa	181,290,981	53,105,766	5,548,903	6,885,754	3,572,660	1,646,152	5,180,100	257,230,316
Magdalena Contreras	31,737,091	9,296,781	971,400	1,205,431	625,436	288,178	906,837	45,031,154
Miguel Hidalgo	58,004,896	16,991,438	1,775,398	2,203,129	1,143,090	526,694	1,657,397	82,302,042
Milpa Alta	43,936,692	12,870,424	1,344,802	1,668,794	865,851	398,953	1,255,421	62,340,937
Tláhuac	44,381,500	13,000,722	1,358,417	1,685,688	874,616	402,992	1,268,131	62,972,066
Tlalpan	104,977,756	30,751,250	3,213,130	3,987,242	2,068,774	953,216	2,999,572	148,950,940
Venustiano Carranza	46,736,746	13,690,647	1,430,505	1,775,145	921,031	424,378	1,335,428	66,313,880
Xochimilco	59,265,667	17,360,757	1,813,987	2,251,015	1,167,935	538,142	1,693,422	84,090,925
Total	**1,096,028,113**	**321,060,724**	**33,546,921**	**41,629,095**	**21,599,185**	**9,952,123**	**31,317,257**	**1,555,133,418**

PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	80,665,586	23,278,169	3,710,061	3,416,365	1,631,784	816,739	3,117,065	116,635,769
Azcapotzalco	38,780,046	11,190,998	1,783,615	1,642,420	784,482	392,648	1,498,532	56,072,741
Benito Juárez	41,209,545	11,892,094	1,895,355	1,745,315	833,628	417,246	1,592,412	59,585,595
Coyoacán	63,496,691	18,323,634	2,920,410	2,689,225	1,284,475	642,904	2,453,628	91,810,967
Cuajimalpa de Morelos	33,509,353	9,670,002	1,541,199	1,419,195	677,861	339,282	1,294,863	48,451,755
Cuauhtémoc	63,868,898	18,431,044	2,937,529	2,704,988	1,292,004	646,672	2,468,011	92,349,146
Gustavo A. Madero	116,546,132	33,632,441	5,360,319	4,935,985	2,357,612	1,180,029	4,503,555	168,516,073
Iztacalco	33,372,625	9,630,545	1,534,911	1,413,404	675,095	337,898	1,289,579	48,254,057
Iztapalapa	162,583,133	46,917,622	7,477,704	6,885,754	3,288,893	1,646,152	6,282,508	235,081,766
Magdalena Contreras	28,462,064	8,213,475	1,309,059	1,205,431	575,760	288,178	1,099,826	41,153,793
Miguel Hidalgo	52,019,232	15,011,513	2,392,526	2,203,129	1,052,297	526,694	2,010,119	75,215,510
Milpa Alta	39,402,759	11,370,699	1,812,255	1,668,794	797,078	398,953	1,522,595	56,973,133
Tláhuac	39,801,667	11,485,814	1,830,602	1,685,688	805,148	402,992	1,538,009	57,549,920
Tlalpan	94,144,850	27,167,964	4,330,014	3,987,242	1,904,456	953,216	3,637,929	136,125,671
Venustiano Carranza	41,913,870	12,095,346	1,927,749	1,775,145	847,876	424,378	1,619,628	60,603,992
Xochimilco	53,149,901	15,337,797	2,444,529	2,251,015	1,075,169	538,142	2,053,809	76,850,362
Total	982,926,352	283,649,157	45,207,837	41,629,095	19,883,618	9,952,123	37,982,068	1,421,230,250

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los Artículos 2 Párrafo primero, 11 Fracción I, 13 Párrafo Primero, 14, 16 Fracción VII, 18, 20 Fracciones III y IX parte primera, 32 Inciso A) Fracción I, Inciso B) Fracciones I, III, VII, VIII, XVIII, XXV, XXVI, XXVIII, y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 158 Fracciones I, XI y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el Artículo 8 Apartado C numeral 4, que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, a elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad, a la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran, a la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica y al apoyo a creadores e inventores.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su Artículo 32 Apartado B, señala que a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde, entre otros, identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva, así como buscar junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno de la Ciudad de México, los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología.

Que de acuerdo con el Artículo 158 Fracción I y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica instrumentar las acciones que permitan generar proyectos de desarrollo en ciencia, tecnología e innovación que contribuyan a la creación, mejora, desarrollo o modernización de procesos, bienes o servicios que beneficien a los habitantes de la ciudad y, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado para el desarrollo, aplicación y fomento de los programas y proyectos de innovación.

Que la Ciudad de México es el núcleo urbano más grande del país que reúne los principales activos de la República en términos financieros, políticos, académicos, empresariales y culturales. Está considerada entre las diez primeras ciudades más grandes del mundo con una población de 8,851,080 de habitantes, siendo el 7.9% del total del país y 24 millones de habitantes en la Zona Metropolitana del Valle de México (INEGI, 2019). En la Ciudad se concentra gran parte de las actividades económicas del país, generando alrededor del 16.5% (INEGI 2017), de la riqueza nacional. La Ciudad afronta una serie de problemas comunes y frecuentes de las grandes urbes, entre sus mayores retos se encuentran la movilidad y la calidad del aire.

El sistema de movilidad de la Ciudad de México confronta los siguientes problemas fundamentales: fragmentación institucional y de los distintos sistemas de movilidad; ineficiencias y abandono de infraestructura, servicios de transporte público y carga, inequidad en tiempos de traslado y condiciones de viaje (Plan de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024).

Se considera que las poblaciones más expuestas e indefensas por la mala calidad del aire son la infantil y la de adultos mayores. Los contaminantes atmosféricos más significativos son el Ozono y el material particulado (PM_{10} y $PM_{2.5}$), excediendo la norma ambiental varios días del año y provocando daños a la salud agravando enfermedades cardiovasculares y pulmonares. Las fuentes móviles generan el 40% de compuestos orgánicos volátiles (COV) y el 60% de óxidos de nitrógeno (NOx), precursores del Ozono (Inventario de emisiones de la Ciudad de México 2016). Con respecto al material particulado, el proveniente de la combustión diésel es considerado como cancerígeno por la Organización Mundial de la

Salud (Calidad del aire, OMS 2018). Por lo anterior el sector de transporte es particularmente importante para mitigar la contaminación atmosférica, y reducir el riesgo ambiental de la población. Por esa razón, a nivel mundial se han implementado nuevas tecnologías para reducir las emisiones de gases y partículas vehiculares como los filtros catalíticos de tres vías (NOM-EM-167-SEMARNAT-2016) y los sistemas de trampas de partículas y de reducción de NOX para vehículos Diesel (NOM-044-SEMARNAT-2017), entre otras.

Para reforzar las políticas de reducción de emisiones contaminantes en la Ciudad de México, se ha planteado incentivar la introducción de tecnologías de tracción híbridas (combustión interna–eléctrico) y de vehículos eléctricos. Así mismo, el Gobierno de la Ciudad de México ha enfocado la política del programa de verificación para la obtención de los distintos hologramas (“00” y “0”) en función de la “eficiencia energética” del vehículo. A nivel internacional, se espera que para el año 2024 la capacidad y los costos de las baterías usadas en los vehículos eléctricos los hagan competitivos en precio y autonomía con los vehículos convencionales de combustión interna. Actualmente hay países europeos, como Noruega, en el que el que el porcentaje de venta de vehículos nuevos es mayormente de vehículos eléctricos del orden del 54% y su parlamento ha establecido la meta que para el 2025 solamente se vendan vehículos nuevos “cero emisiones” según la base de datos de ventas mundiales de vehículos eléctricos (EV-Volumes, The Guardian). Actualmente en la Ciudad de México la cantidad de autos híbridos alcanza el 5% del parque vehicular ligero.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019 PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN ENFOCADOS A LA HABILITACIÓN DE UN LABORATORIO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS VEHICULARES EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EMISIONES, EN ELECTROMOVILIDAD Y COMBUSTIÓN INTERNA.

Que convoca a instituciones de Educación Superior, Centros de investigación e innovación, asociaciones, empresas, personas físicas, establecidos o con sede en la Ciudad de México y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales, a presentar solicitudes de apoyo de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria y en los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México en lo subsecuente “SECTEI”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 06 de junio de 2019, en lo subsecuente "Lineamientos".

La Convocatoria tiene por objetivo incentivar proyectos para el desarrollo e innovación tecnológica enfocados en habilitar un laboratorio para realizar evaluación de tecnologías vehiculares en la Ciudad de México.

La presente Convocatoria está a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Todas las solicitudes de apoyo estarán sometidas a procesos de evaluación, selección, formalización, seguimiento y auditoría, en términos de la normativa aplicable vigente y deberán regirse por las siguientes:

BASES

I. Requisitos

Para participar en esta Convocatoria, los aspirantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Abordar los retos en temas de evaluación de tecnologías vehiculares en términos de eficiencia energética y emisiones para la Ciudad de México, bajo la modalidad:

a) **Habilitar un laboratorio en la Ciudad de México para realizar evaluación de tecnologías vehiculares en términos de eficiencia energética y emisiones, en electromovilidad y combustión interna. Anexo I.**

2. Comprender y aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria en la Plataforma Electrónica de la SECTEI.
3. La solicitud de apoyo deberá ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: www.sectei.cdmx.gob.mx y a los Lineamientos, los cuales se encuentran disponibles en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 6 de junio de 2019.

4. Los solicitantes deberán justificar que su propuesta atiende la problemática planteada en la presente Convocatoria, así como establecer su protocolo con una base científica, tecnológica y/o de innovación, clara, precisa y objetiva para la atención del problema público.
5. Las solicitudes de apoyos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.
6. Los proyectos deberán contener claramente objetivos, metas, actividades, entregables y cumplir con lo establecido en el Anexo correspondiente.
7. Serán elegibles las personas físicas y morales establecidas o con sede en la Ciudad de México y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales. De conformidad a lo descrito en la presente Convocatoria y en el Anexo I.
8. Las solicitudes deberán estar basadas en el fomento, generación, uso, aprovechamiento de la tecnología e innovación, con el fin de resolver problemáticas sociales de la población de la Ciudad de México.
9. Toda solicitud de apoyo deberá presentarse a través del formato electrónico, debidamente llenado y enviado por el sistema de captura que para tal efecto determine la SECTEI.
10. Las solicitudes de apoyo que se presenten, deberán contener la documentación soporte que se establezca y presentarse dentro de los plazos señalados.
11. Toda solicitud de apoyo deberá cumplir con los requisitos establecidos tanto en los presentes Lineamientos como en la Convocatoria que para tal efecto se emita, para continuar en la siguiente etapa.
12. Los solicitantes deberán justificar que su propuesta atiende las problemáticas sociales en la presente Convocatoria, así como establecer su Protocolo con una base tecnológica y/o de innovación, clara, precisa y objetiva para la atención de problemáticas sociales.
13. Las solicitudes de apoyos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.
14. La selección de las solicitudes de apoyo se realizará bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente, mediante procedimientos competitivos, equitativos, transparentes y públicos.
15. Todas las solicitudes de apoyo presentadas deberán buscar resolver problemáticas sociales de la Ciudad de México, mediante la generación, uso, apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación. Todos los apoyos que se otorguen estarán sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización, seguimiento y auditoría, en términos de la normatividad aplicable vigente.
16. El domicilio registrado para seguimiento técnico y administrativo y comunicaciones legales debe estar ubicado en la Ciudad de México.
17. La presente Convocatoria está a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
18. Las demás establecidas en los Lineamientos.

II. Registro y calendario

Los interesados en participar en los términos de la presente Convocatoria deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx. En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo, los interesados obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria se regirá de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Apertura del sistema de registro	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Cierre del sistema y de la Convocatoria	20 octubre del 2019.
Publicación de resultados en página de SECTEI	A partir del 28 octubre del 2019.
Formalización del apoyo	A partir del 29 octubre del 2019.

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o en forma disímil a la establecida en el párrafo anterior.

III. Características y estructura de la solicitud de apoyo
Las solicitudes de apoyo deberán establecer una propuesta clara y precisa, en la que se especifique la problemática que se

busca atender, la metodología a utilizar, así como una proyección del resultado que se espera obtener en beneficio de la Ciudad de México. La solicitud de apoyo deberá acompañarse de la siguiente documentación de la persona aspirante, según corresponda:

1. La solicitud de apoyo deberá ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: www.sectei.cdmx.gob.mx y a los Lineamientos, los cuales se encuentran disponibles en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 06 de junio de 2019. No se recibirán solicitudes que ingresadas fuera de la liga establecida. En ninguna circunstancia se aceptarán propuestas después de la fecha establecida en los presentes Términos.
2. Todas las propuestas deberán tener tres figuras:

a) Apoderado Legal. Será la persona física con facultades para contraer obligaciones a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios y, en su caso, los pagarés correspondientes.
b) Responsable Técnico: Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, para llevar a cabo el seguimiento y ejecución técnica del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Convenio y su Anexo Técnico.
c) Responsable Administrativo**:** Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, para llevar a cabo el seguimiento y ejecución financiera del proyecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio y su Anexo Técnico.

3. Presentar el Protocolo del proyecto en formato PDF firmado por la persona Responsable Técnica que deberá contener por lo menos:
a) Antecedentes.
b) Justificación.
c) Objetivo.
d) Meta.
e) Cronograma de Actividades.
f) Entregables claros, visibles y cuantificables.
g) Impactos esperados.
h) Desglose financiero estructurado del proyecto de acuerdo con los rubros elegibles por etapa, justificando cada rubro.
i) Relación del grupo de trabajo, el cual incluya nombres, especialidad, actividades a desarrollar en el proyecto.
j) Posibles usuarios de la Ciudad de México.
4. La solicitud de apoyo deberá acompañarse, de la siguiente documentación legal según corresponda:
a) Acta Constitutiva de la persona moral, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o documento de creación del solicitante proponente.
b) Cédula de Identificación Fiscal del solicitante.
c) Comprobante de domicilio fiscal del solicitante con antigüedad no mayor a tres meses (únicamente se aceptarán recibo de luz, agua o teléfono).
d) Poder Notarial del Representante Legal o Apoderado cuando aplique, o el documento que acredite de manera fehaciente que cuenta con facultades de representación.
e) Identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
f) Carta de interés a participar por parte del Representante Legal.
5. Presentar del Responsable Técnico la siguiente documentación:
a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
b) Clave Única de Registro de Población.
c) Registro Federal de Contribuyentes.
d) Currículum Vitae.
e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (únicamente se aceptarán recibo de luz, agua o teléfono).
6. En caso de que el proponente haya sido previamente apoyado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, deberá adjuntar copia de la Carta finiquito del proyecto (documentos obligatorios). De no hacerlo será una causante para no aceptar el proyecto o rescindir el Convenio si ha sido formalizado.

IV. Programación presupuestal

El monto destinado para la modalidad única estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SECTEI, y podrá ser entregado en una o varias ministraciones dentro del presente ejercicio fiscal y conforme a lo estipulado en el instrumento jurídico que se suscriba entre la SECTEI y el Sujeto de Apoyo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Modalidad	Monto Máximo por modalidad
Habilitar un laboratorio en la Ciudad de México para realizar evaluación de tecnologías vehiculares en términos de eficiencia energética y emisiones, en electromovilidad y combustión interna. Anexo I.	$ 20,000,000.00

El monto máximo que se le puede asignar al proyecto de acuerdo con la modalidad es el siguiente:

Modalidad	Monto Máximo por proyecto
Habilitar un laboratorio en la Ciudad de México para realizar evaluación de tecnologías vehiculares en términos de eficiencia energética y emisiones, en electromovilidad y combustión interna. Anexo I.	$ 20,000,000.00

El plazo para la ejecución y conclusión del proyecto está determinado en el Anexo I de la presente Convocatoria.

V. Rubros elegibles

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración del recurso y finalizará conforme al calendario establecido en el Convenio.

Si por necesidades del desarrollo del proyecto se requiere realizar transferencias entre las partidas, se deberán solicitar con anticipación para su autorización. Durante la vigencia del Convenio sólo se autorizará un máximo de tres movimientos o transferencias entre partidas. Es obligación de las personas responsables administrativas asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financiables, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

Los rubros elegibles y no elegibles de la Convocatoria son los siguientes, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto del proyecto, claramente descritos y plenamente justificados.

GASTO CORRIENTE: Erogaciones realizadas para la compra de los bienes y servicios de consumo inmediato indispensables para el desarrollo de los proyectos. Todo deberá contar con comprobantes fiscales digitales que cumplan con los requisitos fiscales (PDF, XML y su verificación ante el SAT).

RUBROS ELEGIBLES:

Materiales de consumo de uso directo: Se entenderá por éstos a los materiales de impresión y reproducción, estadístico y geográfico, consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material para información en actividades de investigación científica y tecnológica (libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, discos compactos distintos a software), productos, materiales, accesorios y suministros médicos, químicos, farmacéuticos y de laboratorio, seres vivos no humanos, energéticos y combustibles.

Herramientas, refacciones y accesorios menores: Incluye refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio no inventariables.

Pago de publicaciones: Específicamente relacionadas al proyecto y a los investigadores que trabajen en el objeto del proyecto.

Gastos de capacitación: A participantes en el proyecto dentro de la vigencia del mismo y sobre los temas que resulten indispensables para el proyecto, con reconocimiento oficial.

Apoyo para la asistencia a talleres y congresos: Asistencia a congresos locales, nacionales e internacionales, por parte del Grupo de Trabajo, sobre los temas que resulten indispensables para el proyecto.

Propiedad intelectual: Gastos relacionados con la gestión de la propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) nacional o internacional, indispensable para proteger los resultados del proyecto, redacción de patentes, gestiones y trámites, gastos legales, pagos de derechos, diseño de estrategia de propiedad.

Material de Difusión: Publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto. El rubro no podrá sobrepasar el 10% del total del monto asignado al proyecto.

Servicios especializados externos: Pago por servicios externos especializados indispensables para el desarrollo del proyecto: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y desarrollo, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, consultoría en negocios de base tecnológica y transferencia tecnológica, diseño industrial, prototipo y pruebas de concepto, estudios comparativos, entre otros, son servicios que habiendo sido previstos en la solicitud de apoyo, no pueden ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo y participantes del proyecto. Todos los servicios sin excepción deberán de cumplir con lo dispuesto en la normatividad local y federal aplicable.
1. No se podrá hacer uso de los recursos asignados en esta partida para pagar a personal adscrito laboralmente al Sujeto de Apoyo, ni para el pago a cualquiera de los responsables o participantes del proyecto.
2. Las contrataciones deberán estar vinculadas al cumplimiento del objeto del Convenio, por lo que se deberá presentar la justificación debidamente fundada y motivada, así como el soporte documental solicitado por la SECTEI, entre ellos el plan de trabajo, Currículum Vitae para el servicio contratado y la evidencia de sus actividades conforme a los entregables y temporalidad acordada. Se deberá anexar al informe técnico y un reporte de actividades de los profesionales contratados.
Será responsabilidad del Sujeto de Apoyo que todas las contrataciones sean llevadas a cabo con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente.
3. El rubro no podrá sobrepasar el 30% del total del monto asignado al proyecto.
4. Deberá anexarse los comprobantes fiscales de los servicios contratados, de los pagos de impuestos que procedan, así como los reportes de impuestos a la autoridad competente.

Gasto de auditoría del informe financiero final: Gasto por la contratación del Despacho Externo para la opinión del informe financiero final, cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable, conforme a lo establecido en cada Convocatoria.

Software y sistemas de información: Pago por el uso y/o licenciamiento de herramientas informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipo adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.

Apoyo a estudiantes asociados al proyecto: Estudiantes inscritos en alguna institución y que desean obtener algún grado académico a través de su participación en el proyecto. El apoyo económico a los estudiantes deberá ser directo, acreditando el gasto a través de un comprobante, copia de la transferencia bancaria/cheque y copia de la credencial de la institución educativa, el cual formará parte de un expediente en custodia del Sujeto de Apoyo, que de forma enunciativa más no limitativa deberá contener lo siguiente:
1. Plan de trabajo del estudiante,
2. Nivel de escolaridad,
3. Calificaciones,
4. Periodo en que se le otorgará el apoyo,
5. Comprobante de inscripción vigente,
6. Copia del acta de nacimiento,
7. Copia de identificación oficial,
8. Declaración por parte del estudiante de que no recibe beca de ninguna otra institución u organismo, con el visto bueno del responsable técnico del proyecto.
9. Para determinar los montos de los apoyos se podrá tomar como base los tabuladores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:
10. Licenciatura (último año): Hasta 2 UMA
11. Especialidad/Maestría: Hasta 4 UMA
12. Doctorado: Hasta 6 UMA

GASTO DE INVERSIÓN: Erogaciones realizadas para adquirir bienes de capital (equipamiento), que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. Todo deberá contar con comprobantes fiscales digitales que cumplan con los requisitos fiscales (PDF, XML y su verificación ante el SAT).

RUBROS ELEGIBLES:

Software y sistemas de información: Adquisición de herramientas informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipamiento adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.

Bienes informáticos: Adquisición de servidores, computadoras, impresoras, scanner, multifuncionales, procesadores debidamente justificado de su uso y enajenación. No incluye consumibles o refacciones para equipo de cómputo ni medios de almacenamiento externo.

Mobiliario y equipo educacional: Adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadoras, cámaras fotográficas, entre otros. No incluye refacciones para este tipo de bienes.

Equipo de laboratorio: Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio: adquisición de rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para las salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica; así como el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición, entre otros; utilizados estrictamente para el desarrollo del proyecto.

Maquinaria, equipos y herramientas: Adquisición para uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás equipo eléctrico y electrónico, en el desarrollo del proyecto. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. No se incluyen refacciones correspondientes a este concepto.

RUBROS NO ELEGIBLES:

No serán elegibles para apoyo los siguientes gastos:
1. Gastos relacionados con tareas operativas (papelería, mensajería, publicidad, etc.),
2. Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta,
3. Gastos financieros, intereses, gastos por transferencias bancarias,
4. Gastos ya financiados en otro proyecto,
5. Pérdidas cambiarias,
6. Multas o recargos fiscales,
7. Seguros,
8. Pago a socios, filiales, sucursales, franquicias del Sujeto de Apoyo,
9. Pago de nóminas, sueldos y salarios, sobresueldos, prestaciones, entre otros,
10. Prestación de servicios de contabilidad,
11. No se podrán realizar gastos que no sean acorde al objeto del Convenio ni enajenarse equipo, instrumentos, muebles, etc.,
12. Por ningún motivo se autoriza la adquisición de inmuebles,
13. Adquisición de vehículos cuando no sean acordes al objeto del Convenio,
14. No aplica la recuperación de inversiones previas,
15. Inversiones.

VI. Criterios de evaluación

Las solicitudes de apoyo presentadas serán sometidas a los procesos de evaluación establecidos en el numeral correspondiente de los Lineamientos, así como en lo señalado en la presente Convocatoria.

La evaluación técnica de las propuestas tomará en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Relevancia: correspondencia de la solicitud de apoyo con la temática planteada en la presente Convocatoria.
2. Pertinencia: que las estrategias planteadas sean las adecuadas para enfrentar la problemática abordada en la propuesta, y que se considere el enfoque de cuenca.

3. Coherencia interna: que los objetivos, estrategias y metas sean congruentes entre sí y atiendan la problemática planteada en la solicitud de apoyo.
4. Coherencia externa: que exista sinergia con otras actividades de gobierno, de instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y con el sector empresarial. No se permitirá la duplicidad con proyectos existentes o previamente implementados.
5. Viabilidad técnica: que los objetivos, actividades y resultados esperados sean congruentes con las capacidades de los miembros del equipo de trabajo, con la infraestructura disponible y con los tiempos del proyecto.
6. Viabilidad económica: que el presupuesto solicitado sea acorde con los objetivos, actividades, metas y entregables.
7. Impacto: cambios potenciales que podría generar la propuesta en la Ciudad de México en función de los logros a corto, mediano y largo plazo.

Se favorecerán las propuestas cuyo impacto tenga mayor cobertura o aquellas que cuenten con recursos concurrentes**.**
La Comisión de Evaluación de personas expertas reconocidas en los temas propuestos, emitirá un dictamen de cada una de las solicitudes de apoyo recibidas. Dicha Comisión recomendará a la SECTEI las propuestas que, de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados, considera pertinente apoyar. La SECTEI, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, seleccionará las propuestas a financiar.

En todos los casos, los fallos de las evaluaciones y de la SECTEI serán definitivos e inapelables.

La selección de las solicitudes de apoyo susceptibles de apoyo se realizará bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normativa vigente, mediante procedimientos competitivos, equitativos, transparentes y públicos.

VII. Publicación de resultados

Las solicitudes de apoyo que sean susceptibles de recibir financiamiento por parte de la SECTEI, en el marco de la presente Convocatoria, serán publicadas en la página www.sectei.cdmx.gob.mx en las fechas establecidas.

Los proyectos aprobados deberán observar los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. En igualdad de excelencia académica, la SECTEI tomará en cuenta la perspectiva de género en la asignación de los apoyos.

VIII. Formalización, compromisos y seguimiento de los proyectos

1. Formalización

a) La publicación de los proyectos aprobados será a través de la página electrónica de la SECTEI. La Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica notificará la aprobación de su proyecto.
b) Dichos proyectos se formalizarán a través del Convenio respectivo.
c) Para poder formalizar en tiempo y forma es necesario contar con todos los documentos actualizados, solicitados en el apartado VI de la presente Convocatoria.
d) El plazo para la formalización del Convenio será dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados.
e) Una vez que el Convenio se encuentre formalizado, la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica estará en posibilidad de gestionar la primera o única ministración a través de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI, en los términos que la normatividad presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México determine para las transferencias de recursos, iniciándose así las actividades del proyecto.

La formalización deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados, la cual se hará mediante la suscripción de un Convenio que incluirá sus anexos respectivos. Una vez que el Convenio correspondiente se encuentre formalizado, la SECTEI estará en posibilidad de gestionar la ministración del apoyo económico a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en los términos que la normativa presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México determine para las transferencias de recursos y el Sujeto de Apoyo podrá iniciar las actividades del proyecto.

2. Compromisos del Sujeto de Apoyo

En caso de que la solicitud de apoyo resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a lo siguiente:

a) Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición de la persona responsable técnica la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
b) Brindar las facilidades necesarias para agilizar el ejercicio del recurso de acuerdo con los fines del proyecto.
c) Conocer los Lineamientos, así como las bases de esta Convocatoria y apegarse a ellos.
d) Emitir los Informes Finales Técnico y Financiero. El Informe Financiero deberá entregarse revisado y validado por una entidad que, de preferencia, esté acreditada por la Contraloría General de la Ciudad de México.

3. Seguimiento de proyectos

a) La SECTEI enviará a los Sujetos de Apoyo, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.
b) Las personas Sujetos de Apoyo, a través de las personas responsables técnicas y administrativas, podrán someter, en caso de requerirlo, hasta tres solicitudes de movimientos entre partidas en los rubros de gasto. Éstas deben ser solicitadas mediante comunicado por escrito a la persona Responsable de Seguimiento de la Convocatoria, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.
c) Las personas Sujetos de Apoyo, a través de las personas responsables técnicas y administrativas, podrán solicitar, en caso de requerirlo, una prórroga máxima de seis meses para la entrega del Informe Técnico final. Esto deberá solicitarse mediante comunicado por escrito a la persona Responsable de Seguimiento de la Convocatoria, a más tardar un mes antes de la conclusión del Convenio, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.
d) El ejercicio de los recursos deberá apegarse al cronograma de actividades y desglose financiero establecido en el Convenio.
e) Los informes Técnico y Financiero deberán entregarse al término de cada etapa del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Convenio y en los formatos preestablecidos.

El desarrollo del proyecto incluye la ministración, seguimiento y conclusión del proyecto, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica y se aplicará tomando en cuenta lo establecido en los Lineamientos apartado X. Operación de los proyectos, XII: De los recursos del apoyo, XIII. Transferencia de recursos entre conceptos de gasto y XIV Conclusión de los proyectos.

IX. Propiedad intelectual y de los bienes generados por el proyecto

La SECTEI reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven del proyecto corresponderán al Sujeto de Apoyo y/o personas físicas que contribuyeron en el proyecto, debiendo en todo momento ser garante de dicho derecho de conformidad con lo que disponen la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de la Propiedad Industrial y su Reglamento. Por lo que hace a los derechos patrimoniales, la titularidad corresponderá al Sujeto de Apoyo, quien deberá otorgar a la SECTEI licencias de uso y/o explotación gratuitas, no exclusivas y transferibles, por el plazo máximo que reconozcan las leyes aplicables para todos los derechos y en todas las modalidades, bajo los términos y condiciones que se establezcan en la Convocatoria y Convenio respectivo.

Con el objeto de contribuir a la alimentación del Repositorio Nacional de acceso abierto a recursos de información académica, científica, tecnológica y de innovación, deberán agregarse al mismo las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación financiados total o parcialmente por la SECTEI, con excepción de aquellos productos apegados a disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras.

X. Obligaciones de transparencia

La información generada con motivo de esta Convocatoria será tratada como clasificada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y

demás disposiciones. Por lo anterior, cualquier persona podrá consultar la información de esta Convocatoria, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la ley referida, así como a la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de la Propiedad Industrial.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, cualquier persona que, en el ejercicio de sus funciones, tenga acceso a la información, se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos personales.

XI. Disposiciones generales

1. Es interés de la SECTEI fomentar, en el marco de sus Convocatorias, que las solicitudes de apoyo que reciba consideren la apropiación social del conocimiento, los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona que pudiera interpretarse o resultar como un acto discriminatorio.
2. Las fechas señaladas y descritas en el apartado II, serán improrrogables, por lo que no están sujetas a consideración alguna que motive su modificación, salvo en los casos que, por razonamiento debidamente justificado y motivado, la SECTEI acuerde su modificación, debiendo ser esta de carácter general y pública.
3. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos, o que se hayan recibido en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México extemporáneamente, no serán consideradas en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
4. La SECTEI se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, los documentos exhibidos y la veracidad de estos.
5. Será objeto de cancelación de la Solicitud de Apoyo el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o Lineamientos, así como cualquier irregularidad en la documentación presentada.
6. Una vez formalizado el apoyo, la SECTEI podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus compromisos y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.
7. En el supuesto de que el Sujeto de Apoyo resulte beneficiado y, durante la ejecución del proyecto se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o sus Lineamientos, o falsedad en lo manifestado y/o documentos presentados, será causa de anulación inmediata, lo cual implicará la devolución del total de recursos ministrados hasta el momento.
8. Los asuntos no previstos en la Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de las instancias descritas.
9. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán en ninguna circunstancia relación laboral con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
10. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar o intervenir en el proceso de selección o evaluación, ninguna persona servidora pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, que tenga relación con cualquier persona aspirante.
11. El proceso de recepción y evaluación está en apego a La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal en su Artículo 5º.

XII. Informes y consultas

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página: www.sectei.cdmx.gob.mx, se presentan los datos de los responsables de atención de la Convocatoria:

Nombre	Cargo	Correo	Teléfono
Josué Gómez Parada	Director de Proyectos de Identificación de Oportunidades de Innovación	josue.gomez@educacion.cdmx.gob.mx	55121012 ext. 311
René Salvador López Cabrera	Asesor de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica	renecabrera@cdmx.gob.mx	55121012 ext. 302

Los aspirantes manifiestan conocer y aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 04 octubre de 2019
DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

(Firma)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexo I

1. Demanda
Habilitar un laboratorio en la Ciudad de México para realizar evaluación de tecnologías vehiculares en términos de eficiencia energética y emisiones, en electromovilidad y combustión interna. Anexo I.

2. Población objetivo
Instituciones de educación superior, centros de investigación e innovación, asociaciones, empresas y personas físicas.

3. Antecedentes
El sistema de movilidad de la Ciudad de México confronta los siguientes problemas fundamentales: fragmentación institucional y de los distintos sistemas de movilidad; ineficiencias y abandono de infraestructura, servicios de transporte público y carga, inequidad en tiempos de traslado y condiciones de viaje (Plan de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024).

Se considera que las poblaciones más expuestas e indefensas por la mala calidad del aire son la infantil y la de adultos mayores. Los contaminantes atmosféricos más significativos son el Ozono y el material particulado (PM_{10} y $PM_{2.5}$), excediendo la norma ambiental varios días del año y provocando daños a la salud agravando enfermedades cardiovasculares y pulmonares. Las fuentes móviles generan el 40% de compuestos orgánicos volátiles (COV) y el 60% de óxidos de nitrógeno (NOx), precursores del Ozono (Inventario de emisiones de la Ciudad de México 2016). Con respecto al material particulado, el proveniente de la combustión diésel es considerado como cancerígeno por la Organización Mundial de la Salud (Calidad del aire, OMS 2018). Por lo anterior el sector de transporte es particularmente importante para mitigar la contaminación atmosférica, y reducir el riesgo ambiental de la población. Por esa razón, a nivel mundial se han implementado nuevas tecnologías para reducir las emisiones de gases y partículas vehiculares como los filtros catalíticos de tres vías (NOM-EM-167-SEMARNAT-2016) y los sistemas de trampas de partículas y de reducción de NOX para vehículos Diesel (NOM-044-SEMARNAT-2017), entre otras.

Para reforzar las políticas de reducción de emisiones contaminantes en la Ciudad de México, se ha planteado incentivar la introducción de tecnologías de tracción híbridas (combustión interna–eléctrico) y de vehículos eléctricos. Así mismo, el Gobierno de la Ciudad de México ha enfocado la política del programa de verificación para la obtención de los distintos hologramas (“00” y “0”) en función de la “eficiencia energética” del vehículo. A nivel internacional, se espera que para el año 2024 la capacidad y los costos de las baterías usadas en los vehículos eléctricos los hagan competitivos en precio y autonomía con los vehículos convencionales de combustión interna. Actualmente hay países europeos, como Noruega, en el que el que el porcentaje de venta de vehículos nuevos es mayormente de vehículos eléctricos del orden del 54% y su parlamento ha establecido la meta que para el 2025 solamente se vendan vehículos nuevos “cero emisiones” según la base de datos de ventas mundiales de vehículos eléctricos (EV-Volumes, The Guardian). Actualmente en la Ciudad de México la cantidad de autos híbridos alcanza el 5% del parque vehicular ligero.

4. Problemática
En la Ciudad de México no se realizan mediciones de eficiencia energética ni emisiones de las diferentes tecnologías vehiculares considerando ciclos de manejo, condiciones del mercado automotriz, estado de mantenimiento y la altura de la ciudad. Tampoco se han realizado estudios acerca de ciclo de vida y ciclo energético de las diferentes tecnologías vehiculares.

Las pruebas de la verificación vehicular se realizan en forma estática en solo dos estados de RPM (revoluciones por minuto) y probando el escáner, cuando aplica. No se sabe cuáles son las emisiones de NOx, COV, y CO (Monóxido de Carbono) para vehículos incurridas en un trayecto en condiciones reales de mantenimiento y operación. Para el caso Diesel, tan solo se realizan pruebas estáticas de opacidad (NOM-045-SEMARNAT-2006), sin tener una medición objetiva. En los últimos años se ha dado un crecimiento acelerado de la población de motocicletas, para las cuales no se cuenta con un programa de verificación de emisiones y por el tamaño de su motor y precio, no cuentan con filtros catalíticos de tres vías, lo cual resulta en emisiones de COV y CO por kilómetro mayores que las de automóviles bien equipados, constituyendo un peligro que puede revertir políticas actuales para el control de la contaminación atmosférica.

Se necesita comparar, desde el punto de vista de eficiencia energética y emisiones, incluyendo el ciclo de vida y ciclo energético, las distintas tecnologías vehiculares en electromovilidad (vehículos eléctricos e híbridos) y combustión interna (hidrocarburos y mezclas de biocombustibles) para generar políticas públicas en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

5. Objetivo general

Habilitar un laboratorio que realice evaluaciones de las diferentes tecnologías vehiculares (combustión interna con diferentes tipos de combustible y biocombustibles, vehículos híbridos y eléctricos) en términos de eficiencia energética, ciclo de vida y ciclo energético, emisiones, efectos tóxicos y seguridad, bajo ciclos de manejo representativos, condiciones reales de manejo en campo, uso y mantenimiento en la Ciudad de México, en motocicletas, autos ligeros y pesados.

6. Propósito de la demanda

Contar con un laboratorio de evaluación de tecnologías vehiculares que genere información a través de pruebas en campo de la eficiencia energética y emisiones vehiculares, no solo para realizar estudios comparativos de diferentes tecnologías en cuanto a uso energético, efectos en salud y ambientales, sino también para estimar los factores requeridos para producir las emisiones menos dañinas del parque vehicular de la Ciudad de México, ayudando en la toma de decisiones para fomentar la introducción de las tecnologías más adecuadas y evitar implementar tecnologías que puedan resultar contraproducentes.

7. Productos mínimos esperados

a. Habilitación de un laboratorio con infraestructura especializada (dinamómetros de banco, doble rodillo y medidores portátiles de emisiones, entre otros) para la evaluación de eficiencia energética y emisiones contaminantes de las distintas tecnologías vehiculares en electromovilidad y combustión interna, con la capacidad de realizar pruebas estáticas y dinámicas en motocicletas, autos ligeros y pesados, funcionando con diferentes tipos de vehículos totalmente eléctricos e híbridos, además de los de hidrocarburos y biocombustibles.
b. Plan estratégico del laboratorio con misión, visión, objetivos, estructura organizacional, gobernanza, lineamientos operativos, portafolio de servicios, entre otros.
c. Plan de vinculación y continuidad, que desarrolle el modelo y condiciones para la generación de alianzas y colaboraciones con los usuarios para la realización de evaluaciones de tecnologías vehiculares, así como de la continuidad de la operación del laboratorio al término del plazo.
d. Estudios de los efectos por sustitución tecnológica de flotas vehiculares en emisiones, uso energético y costos.
e. Reportes de evaluación de datos de emisiones vehiculares para conocer el comportamiento de aditivos, combustibles, dispositivos y sistemas de conversión a carburantes gaseosos en emisiones de escape y emisiones evaporativas.
f. Notas del desempeño combustible–motor, tanto en emisiones como en comportamiento, para sugerir estudios sobre reformulación de estos, para enfocarse en la reducción del impacto ambiental y mejoramiento de la calidad del aire.
g. Generar protocolos y métodos estandarizados de pruebas de emisiones vehiculares basadas en el uso de medidores portátiles de emisiones y eficiencia energética con validación experimental, para obtener las emisiones por kilómetro de NOx, COV, CO, PM_{10} y $PM_{2.5}$ de tecnologías representativas vehiculares, enfocados a las problemáticas de contaminación atmosférica de la Ciudad de México.
h. Realizar estudios de ciclo de vida de tecnologías vehiculares y combustibles.
i. Determinar la toxicidad de emisiones reguladas y no reguladas.
j. Análisis de sistemas reductores de emisiones, desempeño de aditivos y programas de verificación vehicular.
k. Reporte de estudios y análisis del diseño y control del movimiento en pruebas vehiculares.
l. Reporte de datos de las prestaciones energéticas y de emisiones desarrolladas en campo, de tecnologías en transporte público y privado basados en motores de combustión interna.

8. Usuario
Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, Instituciones, Centros de Investigación o Universidades relacionadas a medio ambiente y movilidad urbana instaladas en la Ciudad de México con interés en la evaluación de tecnologías vehiculares en términos de eficiencia energética, emisiones, efectos tóxicos, seguridad, ciclo de vida y energético.

9. Plazo
Vigencia de 12 meses.

10. Contacto
Ing. Josué Gómez Parada, Director de Proyectos de Identificación de Oportunidades de Innovación, teléfono 55121012 ext. 311, josue.gomez@educacion.cdmx.gob.mx

Dr. René Salvador López Cabrera, Asesor de la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica, teléfono 55121012 ext. 302, renecabrera@cdmx.gob.mx

Nota: Se deberán considerar las tecnologías vehiculares representativas en electromovilidad y combustión interna de motocicletas, autos ligeros y pesados en la Ciudad de México. Poniendo énfasis en la evaluación de vehículos eléctricos y en las tecnologías enfocadas a la reducción de emisiones contaminantes para contribuir a las acciones correctivas en el corto y mediano plazo que deriven de las políticas públicas implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, impulsando la transición hacia la electromovilidad en el transporte.

LICDA. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERÓN, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 73 fracciones I y II, 74 fracción I, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 33 segundo párrafo, 50 y 51 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019; Cláusula Octava, numeral 6 del contrato del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y capítulo III, numeral 9, fracción XVIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I.- Que mediante oficio número JGCMX/049/2019 de fecha 10 de junio de 2019 la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instruyó a la Directora General del Fideicomiso Educación Garantizada a efecto de que esta sea la responsable de Ejecutar el Programa Social " Mi Beca para Empezar".

II.- Que el 12 de julio del año en curso, el Comité Técnico de esta entidad celebro la Octava Sesión Extraordinaria del 2019, en la cual mediante acuerdo SE/08/003/19 aprobó las Reglas de Operación del Programa Social, Becas Escolares de la Ciudad de México "Mi Beca para Empezar".

III.- El numeral VII Requisitos de Procedimiento de Acceso establece en el inciso a), que las formas de difusión del programa será en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el numeral VIII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN, ya que refiere en su operación que dentro de las actividades, acciones y gestiones que se realizan a efecto de entregar el apoyo económico a los beneficiarios el numeral 2 establece la Publicación de la Convocatoria, asimismo, en los requisitos de acceso señala que la forma de acceder al Programa será mediante convocatoria pública, que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, "Mi Beca para Empezar":

https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/convocatorias/convocatoria-del-programa-social-mi-beca-para-empezar

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en esta Gaceta.

TERCERO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la Coordinadora de Comunicación e Información y Difusión del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, Profa. Josefina Salgado Vázquez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 1102 1730 ext. 4006.

CUARTO.- El presente aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Convocatoria de las Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los 08 días del mes de octubre de 2019.

(Firma)

LICDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LICDA. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERÓN, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 73 fracciones I y II, 74 fracción I, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 33 segundo párrafo, 50 y 51 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019; Cláusula Octava, numeral 6 del contrato del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y capítulo III, numeral 9, fracción XVIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I.- Mediante oficio sin número de fecha 09 de enero de 2019, suscrito por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instruyó la incorporación del programa "Mejor Escuela" a los fines del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y a su vez sea el responsable de Ejecutar el Programa Social.

II.- Que el 18 de enero del año en curso, el Comité Técnico de esta entidad celebro la Primera Sesión Extraordinaria del 2019, en la cual mediante acuerdo SE/01/008/19 aprobó las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México "Mejor Escuela" para el ciclo escolar 2018-2019 en lo que corresponde al ejercicio 2019.

III.- El numeral IV OBJETIVOS Y ALCANCES respecto del cronograma de cumplimiento de Objetivos en el numeral 2 señala la Publicación de la Convocatoria y el numeral VII.1. Difusión, ya que refiere que la Forma de cómo el programa se dará a conocer a la población en el numeral 7.1 inciso a) establece la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las Reglas de Operación del Programa Social "Mejor Escuela"; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, "Mejor Escuela":

https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/convocatorias/convocatoria-del-programa-social-mejor-escuela

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en esta Gaceta.

TERCERO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la Coordinadora de Comunicación e Información y Difusión del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, Profa. Josefina Salgado Vázquez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 1102 1730 ext. 4006.

CUARTO.- El presente aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Convocatoria de las Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los 08 días del mes de octubre de 2019.

(Firma)

LICDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL
ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez. Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 53 letra A, numeral 12, fracción XIII, 53 letra B, inciso A, fracción III, 53 letra C, fracción VII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción XIII, 31 fracción III y 104 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con aprobación del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Concejo es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a la Alcaldía, en los términos que señalen las leyes aplicables.

Los Concejos en ningún caso ejercerán funciones de gobierno y de administración pública.

Artículo 2.- El presente reglamento interno, regula el funcionamiento y fija los procedimientos de deliberación y resolución del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos y establece la integración, organización y funcionamiento de las comisiones.

Artículo 3.- Las disposiciones del presente reglamento, son obligatorias para los Concejales, las comisiones y el Concejo, constituidos en el seno del mismo.

Artículo 4.- Para la interpretación e integración de las normas de este reglamento, se apegará a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como a los principios y prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración y las decisiones plurales de los Concejales, la libre expresión, la participación, la eficacia y eficiencia de los trabajos del Concejo.

Artículo 5.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

I.- Alcalde: Persona titular de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

II.- Alcaldía: El órgano político administrativo de la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México.

III.- Acta de Sesión: Documento que contiene un extracto de los temas y los acuerdos, vertidos en las sesiones del pleno del Concejo y de las Comisiones de trabajo.

IV.- Acuerdo: Resolución escrita sobre la decisión tomada por la mayoría de los votos de los integrantes del Concejo, o de las Comisiones de trabajo.

V.- Concejo: El Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

VI.- Concejal: Persona integrante del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

VII.- Comisiones: Órganos colegiados integrados para el estudio, discusión, elaboración y en su caso, aprobación de informes, opiniones, propuestas y puntos de acuerdo; así como la supervisión de los distintos temas de la Alcaldía que le sean turnados por el Concejo o sean de su competencia de acuerdo a las leyes aplicables.

Las comisiones se integrarán por cuatro Concejales que fungirán como presidente, secretario y dos vocales, asistirá un representante de la unidad administrativa que corresponda con la materia competente, éste último tendrá voz, pero no voto.

VIII.- Constitución Local: La Constitución Política de la Ciudad de México.

IX.- Ley Orgánica: Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

X.- Opinión: Resolución escrita y aprobada por una o varias comisiones sobre un asunto o propuesta sometidos a su consideración.

XI.- Presidente del Concejo: El titular de la Alcaldía.

XII.- Reglamento: Reglamento interno del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

XIII.-Secretario Técnico: Persona titular de la secretaría técnica del Concejo.

XIV.- Silla Ciudadana: El mecanismo de participación ciudadana durante las sesiones ordinarias del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

XV.- Unidad Administrativa: Aquellas que integran la Alcaldía de la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos.

CAPÍTULO II

DE LA INSTALACIÓN DEL CONCEJO

Artículo 6.- El Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, se instalará solemne y públicamente el día primero de octubre del año que corresponda.

Artículo 7.- Para la instalación del Concejo, se hará la toma de protesta a las personas integrantes del Concejo por la Alcaldesa o el Alcalde en funciones.

Artículo 8.- El mismo día en la sede de cada Alcaldía, la Alcaldesa o el Alcalde en funciones pedirá a los Concejales presentes que se pongan de pie y les tomará la protesta de la siguiente forma:

Alcaldesa o Alcalde en funciones: "¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Concejal que el pueblo os ha conferido?".

Concejales: "Sí protesto".

Alcaldesa o Alcalde en funciones: "Si así lo hiciereis, que la Patria os lo premie, si no, que os lo demande".

Artículo 9.- El encargo de quienes integren el Concejo, durará tres años, contados a partir del primero de octubre del año en que se hayan celebrado las elecciones ordinarias.

Artículo 9 BIS.- Las faltas de los Concejales no se cubrirán, cuando no excedan de sesenta días naturales y haya el número suficiente de miembros que marca la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México para que los actos del Concejo tengan validez; cuando no haya ese número, o las faltas excedieran el plazo indicado, se llamará al suplente respectivo. Cuando la falta se extienda más allá de los sesenta días naturales, se convertirá en definitiva.

Artículo 9 TER.- Para cubrir las faltas definitivas de las personas que integran el Concejo, serán llamados los suplentes respectivos. Y en los casos en que la o el suplente no asuma el cargo, la vacante será cubierta por la o el Concejal de la fórmula siguiente registrada en la planilla. La o el Concejal propietario podrá asumir nuevamente sus funciones en el momento que haya cesado el motivo de su suplencia, siempre y cuando no exista impedimento legal alguno.

Artículo 9 QUARTER. - Las solicitudes de licencia que presenten las y los Concejales, se harán por escrito ante la secretaria técnica para el trámite correspondiente. En todos los casos las licencias deberán precisar su duración.

CAPÍTULO III

DE LA DISCIPLINA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO

Artículo 10.- Los Concejales guardarán el debido respeto y compostura, en las sesiones y en cualquier acto de carácter oficial.

Artículo 11.- Los Concejales en el ejercicio de sus funciones, observarán una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representantes ciudadanos.

Artículo 12.- Los Concejales, durante sus intervenciones en cualquier acto oficial, procurarán no afectar o lesionar la dignidad de cualquier compañero, funcionario o ciudadano.

CAPÍTULO IV

DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN

Artículo 13.- Las comisiones del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, tendrán como vía de comunicación a un representante de la unidad administrativa que corresponda con la materia competente.

CAPÍTULO V

DE LAS COMISIONES

Artículo 14.- Para una mejor organización, atención y resolución de los asuntos de su competencia, el Concejo contará con Comisiones, mismas que serán órganos que se integran con el objeto de contribuir y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía en el desempeño de las atribuciones, funciones y prestación de servicios públicos, que tienen encomendados, a través de la elaboración de informes y opiniones.

Artículo 15.- El Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias necesarias, para el seguimiento y vinculación con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno; el pleno del Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones extraordinarias relativas a asuntos de interés general o particular, que afecten o vulneren los derechos de los habitantes de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

Artículo 16.- De los integrantes de cada Comisión y sus funciones:

I.- Se integrarán por cuatro Concejales.

a) Un presidente, quien coordinará las actividades que se originen de los asuntos turnados por el pleno, levantará actas de cada sesión, en ellas se hará constar la relación sintetizada de los asuntos tratados, los acuerdos tomados, debiendo ser aprobada y firmada por los Concejales presentes; se encargará de emitir toda documentación derivada de los trabajos de su comisión y su acervo.

b) Un secretario, quien convocará a sesiones a solicitud del presidente, por los medios escritos o electrónicos de accesibilidad para todos sus integrantes, precisando el orden del día, la fecha y la hora en la que deberá llevarse a cabo la sesión.

c) Dos vocales, quienes se sumarán en apoyo de las actividades que se desprendan de la comisión.

En cada comisión asistirá un representante de la unidad administrativa que corresponda con la materia competente de la comisión, el cual contará únicamente con derecho a voz.

Artículo 17.- La integración de los Concejales en las comisiones se realizará conforme al principio de paridad de género.

Artículo 18.- La integración del número de comisiones y su denominación, deberán ser propuestas por el Concejo y aprobadas por lo menos por las dos terceras partes de los integrantes del pleno; así mismo, el Alcalde tendrá la facultad de proponer otras comisiones.

Artículo 19.- El nombramiento del presidente, secretario y vocales de cada comisión, se efectuará en un solo acto por voto mayoritario de los Concejales.

I.- Derogado.

II.- Derogado.

III.- Derogado.

Artículo 20.- Las comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros, consultas sobre los asuntos a su cargo de acuerdo a su plan de trabajo previa aprobación del pleno del Concejo.

Artículo 20 BIS. - La información o correspondencia dirigida a la o el presidente de la comisión que tenga relación con la misma, deberá hacerse del conocimiento de los integrantes de la comisión.

Artículo 21.- Derogado.

Artículo 22.- Cualquier comisión podrá reunirse con otra, cuando el asunto en estudio se encuentre vinculado con las materias de esa comisión.

Artículo 23.- Las comisiones se reunirán cuando menos, una vez al mes, excepto en los días de sesión del pleno del Concejo y los acuerdos serán suscritos por la mayoría de sus integrantes.

Artículo 24.- Las comisiones sesionarán preferentemente en la sala de juntas de la sede del Concejo, o en el lugar que se disponga para tal efecto, la secretaría técnica se encargará de organizar la logística y disposición de dichos lugares.

Artículo 25.- Las comisiones podrán sesionar de forma pública, siempre y cuando, se garanticen condiciones de respeto y seguridad; de lo contrario se suspenderá la sesión y se reprogramará su realización, si fuera el caso.

Artículo 26.- Las comisiones deberán presentar sus conclusiones en los asuntos de su competencia al finalizar sus trabajos a la secretaria técnica, misma que los recopilará y turnará a los Concejales, previo a la sesión formal del Concejo.

Artículo 27.- Toda documentación emitida que respalde los trabajos de las comisiones, se redactará con un lenguaje claro, preciso y se compondrá de cuatro partes fundamentales; contexto, desarrollo, análisis y resolutivo. Deberá estar debidamente fundado y motivado; contendrá y señalará también, las modificaciones que en su caso se hayan realizado, concluyendo con proposiciones claras y sencillas que puedan someterse a votación.

Cada comisión deberá:

I.- Elaborar un programa anual de trabajo y sus propios lineamientos; estos serán presentados en sesión ordinaria para el conocimiento del pleno.

II.- Derogado.

III.- Presentar un informe anual de las actividades de cada una de las comisiones ante el pleno del Concejo.

IV.- Derogado.

V.- Supervisar y evaluar la atención de las solicitudes o peticiones ciudadanas, recibidas ante el Concejo, dando el debido seguimiento en la comisión correspondiente.

VI.- Realizar visitas por comisión a los pueblos originarios y colonias, si se considera necesario.

VII.- El Concejo estará abierto a escuchar a los ciudadanos que no se encuentren satisfechos con la atención o resolución de sus gestiones realizadas ante la Alcaldía, y en su caso, solicitar la audiencia ante la comisión correspondiente para exponer su inquietud.
VIII.- Derogado.

IX.- Evaluar el desempeño de los titulares de las unidades administrativas, y en su caso emitir las opiniones u observaciones correspondientes ante el pleno del Concejo.

X.- Coordinarse con otras comisiones, cuando la naturaleza de los asuntos asignados ante el pleno así lo requieran.

XI.- Las demás que establezca la Constitución Local, las leyes y ordenamientos en la materia.

CAPÍTULO VI

DE LAS SESIONES DEL CONCEJO

Artículo 28.- El calendario de sesiones de cada ejercicio, será presentado y entregado de manera impresa por el presidente del Concejo, en la primera sesión del ejercicio correspondiente.

Artículo 29.- Los puntos a incluir en el orden del día de cada sesión propuestos por los Concejales, podrán presentarse en lo individual y por comisión, los cuales deberán ser entregados a la secretaría técnica para la integración de la carpeta correspondiente, con 5 días hábiles previos a la fecha establecida para cada sesión ordinaria y para el caso de las sesiones extraordinarias 48 horas.

En el desarrollo de todas las sesiones del Concejo, los Concejales deberán apegarse estrictamente a los puntos establecidos en el orden del día.

Artículo 30.- El secretario técnico será responsable de la elaboración del acta de cada sesión y deberá enviar el acta de la sesión anterior, así como la carpeta de asuntos a tratar a cada uno de los Concejales, con 5 días hábiles previos a la fecha establecida para cada sesión, con el fin de dispensar su lectura.

Los Concejales deberán firmar las listas de asistencia, aprobación del orden del día y aprobación de los acuerdos emitidos en cada una de las actas, dentro de la sesión correspondiente.

Artículo 31.- Las sesiones serán convocadas por la Alcaldesa o el Alcalde, o bien, a solicitud de la mayoría absoluta de los Concejales.

Artículo 32- Previo a la última sesión del ejercicio correspondiente, cada Concejal, deberá presentar su informe anual de actividades, así como de cada comisión, al presidente del Concejo, para integrar el informe anual del Concejo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Artículo 33.- Durante el desarrollo de la sesión, las y los Concejales podrán exponer de manera breve y pormenorizada, todo aquello que consideren pertinente con relación a los puntos del orden del día y sujetándose a los tiempos que para cada caso se indica:

I.- Presentación de propuestas, hasta por tres minutos.

II.- Presentación de opiniones e informes, hasta por diez minutos.

III.- Presentación de votos particulares, hasta tres minutos.

IV.- Intervenciones a favor o en contra, hasta tres minutos.

V.- Respuesta a preguntas durante su intervención, hasta tres minutos.

VI.- Intervención de asuntos generales, hasta por cinco minutos.

VII.- Conmemoraciones y efemérides, hasta por tres minutos.

VIII.- Derecho de réplica por alusión, hasta por tres minutos.

Artículo 34.- Los Concejales deberán hacer uso de la palabra desde su sitio, previa autorización del presidente del Concejo o del secretario técnico. En el uso de la palabra el Concejal deberá dirigirse al pleno del Concejo, por tanto, quedan prohibidos los diálogos individuales.

Los Concejales se abstendrán de proferir ofensas o injurias y el presidente del Concejo, podrá exhortar al orador a retirar las mismas y a mantener el respeto en el diálogo.

Artículo 35.- Solamente se podrá hacer uso de la palabra, si ésta ha sido concedida por el presidente del Concejo o el secretario técnico, así mismo, el Concejal que haya solicitado el uso de la palabra y no se encuentre presente al momento de su intervención, perderá su turno.

Artículo 36.- Los debates inician con la presentación de opiniones e informes y demás asuntos que requieran de la deliberación del Concejo. No son objeto de debate, los asuntos informativos, los que hacen las comisiones del conocimiento del pleno del Concejo, o aquellos que sean dispensados de la deliberación correspondiente por considerarse de obvia y urgente resolución.

Artículo 37.- En casos de complejidad de los asuntos sometidos a consideración del Concejo, el tiempo para su deliberación y votación no estará sujeto a término, en consecuencia, tampoco lo estará la duración de la sesión.

En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario continuar el día hábil siguiente, y siempre que la naturaleza del asunto lo permita, se emitirá un acuerdo en el que se haga constar esta situación, señalándose en el mismo, el día y hora en que deba reanudarse la sesión, elaborando una sola acta.

Artículo 38.- De manera previa al desahogo del orden del día y posterior a la lectura y aprobación de ésta, el presidente del Concejo dará cuenta al pleno de los asuntos que requieran debate, por lo que instruirá a la persona titular de la secretaría técnica, a elaborar la lista de oradores que soliciten intervenir, así como el sentido en que lo hacen.

Para el desahogo del debate, se listan los oradores en pro y en contra, de manera alternada conforme se solicite el uso de la palabra, dando inicio el orador en contra.

De no registrarse oradores en contra, el asunto a deliberar se considera suficientemente discutido y se someterá a votación cuando así proceda.

Artículo 39.- El presidente del Concejo, tomando en consideración el desarrollo del debate, dará cuenta de la lista de oradores inscritos y al agotarse dicha lista preguntará si el asunto a deliberar se encuentra suficientemente discutido. En caso de negativa, el debate continuará bastando la intervención de un orador en contra y de otro a favor.

Artículo 40.- Las sesiones ordinarias, podrán ser diferidas por causas de fuerza mayor, fortuitas o justificadas y se notificará por escrito a los miembros del Concejo, al menos con un día hábil previo a la fecha programada en la convocatoria.

Artículo 41.- El debate finaliza cuando:

I.- El asunto es considerado suficientemente discutido.

II.- Al concluir la sesión correspondiente al tema de que se trate.

III.- El pleno del Concejo dé preferencia a otro asunto urgente, que requiera de su inmediata deliberación.

IV.- Por agotarse la materia que originó la discusión.

V.- Por falta de orden que requiera de la intervención del presidente del Concejo para suspender la sesión.

Artículo 42.- La secretaría técnica dotará de todos los elementos necesarios, para el buen funcionamiento de las sesiones del Concejo.

CAPÍTULO VII

DE LAS VOTACIONES

Artículo 43.- El voto es una obligación y un derecho de cada Concejal, es personal e intransferible, y por medio de éste, se decide de manera libre sobre los asuntos sometidos a su consideración.
El voto se emite a favor, en contra o en abstención y para la aprobación o rechazo del asunto a deliberar.

Artículo 44.- Las decisiones del Concejo, se adoptarán por mayoría simple, correspondiente a la mitad más uno de los Concejales presentes y según lo disponga este reglamento.

I.- Derogado.

II.- Derogado.

Artículo 45.- Se requiere de mayoría simple de votos presentes de los integrantes del Concejo, para aprobar:

I. El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía.

II. La ratificación de la persona titular de la secretaría técnica del Concejo.

Artículo 46- Derogado.

Artículo 47.- La votación puede ser:

I. Nominal.- Cuando cada Concejal, emite su voto después de identificarse por su nombre y apellidos en voz alta.

II. Económica.- Cuando se levanta la mano para expresar el sentido de su voto, a requerimiento de la secretaría técnica.

III. Por Cédula.- Cuando se requiere deliberar a través de una papeleta depositada en una urna a la vista.

Artículo 48.- La secretaría técnica registrará los votos a favor, los votos en contra y las abstenciones, inmediatamente preguntará si falta alguien de emitir su voto y en su caso lo registrará; el presidente del Concejo emitirá su voto al final, al concluir la votación, la secretaría técnica informa del resultado al presidente, quien hace la declaratoria correspondiente y ordena el trámite que procede.

Artículo 49.- Cuando del resultado de la votación se obtenga un empate, la Alcaldesa o el Alcalde tendrá voto de calidad.

Artículo 50.- El Concejo podrá revocar sus acuerdos, cuando éstos se hayan dictado en contravención de la legislación, por error u omisión; y cuando las circunstancias que los motivaran hayan cambiado.

Artículo 51.- Las sesiones del Concejo deberán quedar debidamente documentadas en los correspondientes libros de actas, por lo que la secretaría técnica deberá hacer constar en éste, de forma extractada los asuntos tratados en las mismas y el resultado de la votación, asimismo y cuando se trate de la emisión de normas de carácter general o informes financieros, éstos se harán constar de manera íntegra como anexos a dicho libro.

En los demás casos, los libros de actas contarán con un apartado, denominado apéndice, en donde quedarán debidamente anexados los documentos relativos al asunto de que se trate.

Con la finalidad de dotar de validez a las resoluciones tomadas en las sesiones, las actas deberán estar debidamente firmadas por los integrantes de la Alcaldía que participaron en la sesión.

CAPÍTULO VIII

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 52.- La silla ciudadana, es el mecanismo de participación que faculta a los ciudadanos que así lo soliciten, a tratar durante las sesiones ordinarias, los temas específicos de su interés, a efecto de aportar elementos de valoración para la toma de decisiones del Concejo, en apego al artículo 56, fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 53.-. Las personas designadas a ocupar la silla ciudadana, podrán ser ciudadanos que habiten en la demarcación territorial; así como, representantes de organizaciones sociales, vecinales, de pueblos originarios e indígenas constituidos formalmente o no.

Artículo 54.- Los requisitos para solicitar ante el Concejo el uso de la silla ciudadana serán:

I.- Derogado.

II.- Acreditar mediante la documentación correspondiente, ser vecino de la demarcación.

III.- Solicitar en la sede del Concejo el formato correspondiente para hacer uso de la silla ciudadana.

IV.- Derogado.

V.- Derogado.

Artículo 55.- En caso de que algún especialista solicite el uso de la silla ciudadana y no cubra alguno de los requisitos expuestos en el artículo 54 del presente reglamento se le podrá eximir de alguno de ellos.

Artículo 56.- La silla ciudadana se sujetará a lo siguiente:

I.- Derogado.

II.-El ciudadano contará hasta con un máximo de cinco minutos, para exponer de manera detallada el motivo de su participación.

III.- En caso de existir dos o más solicitudes para ocupar la silla ciudadana, se aprobará la participación del primero en tiempo y forma, los demás se les podrá recibir el documento que contenga sus planteamientos sobre el tema, que no ocuparán más espacio que el de una cuartilla y que serán leídos en la sesión respectiva, por el secretario técnico.

Artículo 57.- Los ciudadanos deberán guardar el debido respeto durante el desarrollo de la sesión, y no podrán intervenir durante la exposición, en caso contrario, el presidente del Concejo o el secretario técnico dará por terminada la participación del ciudadano.

Artículo 58.- En caso de que el ciudadano haya manifestado en la solicitud que para su exposición se apoyará en la utilización de material gráfico, éste deberá entregar copia a la secretaría técnica antes de la sesión en la que le corresponda participar, a fin de que se agregue como anexo al acta que derive de la sesión.

Artículo 59.- Derogado.

I.- Derogado.

II.- Derogado.

III.- Derogado.

IV.- Derogado.

Artículo 60.- Derogado.

I.- Derogado.

II.- Derogado.

III.- Derogado.

IV.- Derogado.

V.- Derogado.

VI.- Derogado.

CAPÍTULO IX

Derogado.

REGLAS DE CONVIVENCIA DENTRO DE LA SEDE DEL CONCEJO

Artículo 61.- Derogado.

I.- Derogado.

II.- Derogado.

III.- derogado.

IV.- derogado.

V.- Derogado.

VI.- Derogado.

VII.- Derogado.

VIII.- Derogado.

IX.- Derogado.

CAPÍTULO X

DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 62.- La información disponible del Concejo en la página oficial de la Alcaldía, es el medio por el que se da a conocer su estructura y composición, mismas que deberán encontrarse continuamente actualizadas y vigentes.

Artículo 63.- Las Comisiones que así lo requieran y previo acuerdo de sus integrantes, enviarán a través del presidente a la unidad encargada de la página oficial de la Alcaldía, de manera digital la siguiente información:

a) Lineamientos de su comisión;

b) Informes anuales;

c) Programa anual de trabajo;

d) Otros de interés general;

Cada órgano será responsable de los contenidos vertidos y de actualizarlos permanentemente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso por el cual se da a conocer, el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos**,** entrará en vigor el día de su aprobación por el Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

TERCERO. Las presentes disposiciones estarán sujetas a modificaciones de conformidad a las Leyes aplicables vigentes.

Ciudad de México a, 08 de octubre del 2019.

Lic. Adrián Rubalcava Suárez.

Alcalde de Cuajimalpa de Morelos.

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Cultura
Dirección General de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional Convocatoria: CULTURA/LPN/011/2019

Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 fracciones IX, X y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número CULTURA/LPN/011/2019 para el "SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2019", conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica	Fallo
CULTURA/LPN/011/2019	$1,500.00	16/octubre/2019	17/octubre/2019 12:00 hrs.	21/octubre/2019 10:00 hrs.	23/octubre/2019 17:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CALIDAD EN EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2019"	SERVICIO	1

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida de la Paz número 26, Piso 6, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México, Tel. 17-19-30-00 ext. 1602, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases. El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria Scotiabank S.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas, con la siguiente referencia 15010515.Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.

Las Juntas de Aclaración, Presentación y Apertura del Sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicada en Avenida de la Paz número 26, Piso 6, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
Las condiciones de pago serán: conforme a las bases.
No se otorgaran anticipos.

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2019
(Firma)
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 016

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 87 párrafo segundo del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal;, en relación con los artículos 2°, 87 segundo párrafo, del estatuto de gobierno del Distrito Federal y artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que de conformidad con el Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1 Bis, de fecha 02 de enero de 2019; entra en vigor a partir del mismo día de su publicación; en relación con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en específico el artículo 209° fracción I, II y III; y de conformidad con los artículos 3º apartado A fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos realizados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGOIV/LPN/**088**/2019	**PROYECTO DENOMINADO "BUS-BICI, EJE CENTRAL LÁZARO CARDENAS. EJE CENTRAL TRAMO 1 KM 0+000 AL 5+710 (TAXQUEÑA A CUMBRES DE ACULTZINGO).**			30 de octubre al 28 de diciembre del 2019	**60 días naturales**	$13,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha y hora límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	16 de octubre del 2019 15:00 hrs	17 de octubre del 2019 10:00 hrs	18 de octubre del 2019 10:00 hrs	24 de octubre del 2019 10:00 hrs	29 de octubre del 2019 10:00 hrs
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGOIV/LPN/**089**/2019	**PROYECTO DENOMINADO "BUS-BICI, EJE CENTRAL LÁZARO CARDENAS. EJE CENTRAL TRAMO 3 KM 11+490 AL 17+250 (EJE 1 NORTE MOSQUETA AL EJE 5 NORTE MONTEVIDEO).**			30 de octubre al 28 de diciembre del 2019	**60 días naturales**	$13,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha y hora límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	16 de octubre del 2019 15:00 hrs	17 de octubre del 2019 12:00 hrs	18 de octubre del 2019 12:00 hrs	24 de octubre del 2019 12:00 hrs	29 de octubre del 2019 12:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/**090**/2019	**PROYECTO DENOMINADO "BUS-BICI, EJE CENTRAL LÁZARO CARDENAS. EJE CENTRAL TRAMO 2 KM 5+750 AL 11+490 (CUMBRES DE ACULTZINGO A EJE 1 NORTE MOSQUETA).**			30 de octubre al 28 de diciembre del 2019	**60 días naturales**	$13,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha y hora límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	16 de octubre del 2019 15:00 hrs	17 de octubre del 2019 14:00 hrs	18 de octubre del 2019 15:00 hrs	24 de octubre del 2019 15:00 hrs	29 de octubre del 2019 15:00 hrs
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
DGOIV/LPN/**091**/2019	**TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO, EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**			30 de octubre al 28 de diciembre del 2019	**60 días naturales**	$25,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha y hora límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$5,000.00	16 de octubre del 2019 15:00 hrs	17 de octubre del 2019 16:00 hrs	18 de octubre del 2019 17:30 hrs	24 de octubre del 2019 17:30 hrs	29 de octubre del 2019 17:30 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria es el oficio número: SOBSE/DGAF/DF/3149/2019, de fecha 24 de julio 2019, emitido por la Dirección de Finanzas, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gobierno de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84; en horario de 10:00 a 15:00 horas, como fecha límite el **16 de octubre de 2019** (último día de venta de bases).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1.- Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa,

1.2. Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno de la Ciudad de México debidamente actualizado (2019) mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

1.3. En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1. Escrito como constancia de registro de trámite ante la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscales anual 2017, 2018 y parciales del ejercicio fiscal 2019 hasta el mes de agosto), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido).

1.3.3. Estados financieros no mayores a 4 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cedula profesional.

2. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

3. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor **Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

4. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, para la que se cita a todos los participantes en: Eje 6 Sur No. 3, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01, en la **Subdirección de Pavimentación.**

5. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de aclaraciones, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Av. Rio Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, y para la Visita de Obra de las Licitaciones, será en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial, ubicadas en; el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

6. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica, así como el acto de fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial ubicadas en: Av. Rio Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México.

7. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

10. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos.

11. La Dirección General de Obra de Infraestructura Vial a través de la D.G.O.I.V, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajo ejecutado, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

14. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
Al participante ganador:
b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

16. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

17. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones Públicas.

Ciudad de México, a 08 de octubre del 2019

(Firma)

ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NÚMERO 02/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Fernando Manuel Castillo Molina, Gerente de Construcción y Certificación del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y de conformidad con los artículos 23, 24 inciso a) y 26 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 2, 44, 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 31, fracciones II y XII de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, y el 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	**Descripción y ubicación de la obra**			**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
LPN/ILIFECDMX/ 90902 8970/05/2019	"MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN PARA DIEZ ESCUELAS NIVEL BASICO, EN LAS ALCALDÍAS GUSTAVO A. MADERO, MIGUEL HIDALGO, CUAUHTÉMOC Y AZCAPOTZALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO DE LA NOM-009SEGOB-2015"			31 de octubre de 2019	31 de diciembre de 2019	$6'300'000.00
Periodo de Ejecución	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y del sobre único**	**Comunicación del fallo**
62 días	Directa $1,500.00	17 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019 a las 10:00 horas	22 de octubre de 2019 a las 10:00 horas	25 de octubre 2019 a las 10:00 horas	30 de octubre de 2019 a las 10:00 horas

Número de licitación	**Descripción y ubicación de la obra**			**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
LPN/ILIFECDMX/ 90902 8970/06/2019	"MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN PARA DIEZ ESCUELAS NIVEL BASICO, EN LAS ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO, CUAUHTÉMOC, BENITO JUÁREZ E IZTACALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO DE LA NOM-009SEGOB-2015"			31 de octubre de 2019	31 de diciembre de 2019	$7'200'000.00
Periodo de Ejecución	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y del sobre único**	**Comunicación del fallo**
62 días	Directa $1,500.00	17 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019 a las 10:00 horas	22 de octubre de 2019 a las 12:00 horas	25 de octubre 2019 a las 12:00 horas	30 de octubre de 2019 a las 12:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/ILIFECDMX/ 90902 8970/07/2019	"MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN PARA DIEZ ESCUELAS NIVEL BASICO, EN LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO DE LA NOM-009SEGOB-2015"			31 de octubre de 2019	31 de diciembre de 2019	$9'100'000.00
Periodo de Ejecución	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y del sobre único**	**Comunicación del fallo**
62 días	Directa $1,500.00	17 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019 a las 10:00 horas	22 de octubre de 2019 a las 14:00 horas	25 de octubre 2019 a las 14:00 horas	30 de octubre de 2019 a las 14:00 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/ILIFECDMX/ 90902 8970/08/2019	"MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN PARA DIEZ ESCUELAS NIVEL BASICO, EN LAS ALCALDÍAS COYOACÁN, IZTAPALAPA, TLALPAN Y XOCHIMILCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO DE LA NOM-009SEGOB-2015"			06 de noviembre de 2019	31 de diciembre de 2019	$7'600'000.00
Periodo de Ejecución	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y del sobre único**	**Comunicación del fallo**
62 días	Directa $1,500.00	17 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019 a las 10:00 horas	22 de octubre de 2019 a las 17:00 horas	25 de octubre 2019 a las 17:00 horas	30 de octubre de 2019 a las 17:00 horas

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; recursos provenientes del Convenio de Coordinación para la Transferencia y el Ejercicio de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples dos mil diecinueve, correspondientes a la Ejecución de las Obras de Infraestructura Educativa en el Nivel Básico, que celebran por una parte la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por la otra, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, asistida por la Secretaría de Obras y Servicios, así como por la Secretaría de Administración y Finanzas; y por otra el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con la afectación presupuestaria número C 07 PD IF 8135.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para venta en la Gerencia de Administración y Finanzas del ILIFECDMX y para consulta en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra, sita en cuarto piso del Edificio del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en Av. Universidad 800, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; la compra de bases se hará a través de cheque cruzado, certificado o de caja, expedido a favor de: **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

1.- A la presentación del pago de bases de licitación, **el concursante entregará un CD nuevo empaquetado**, en el que se le entregarán grabadas las bases del Concurso de la Licitación Pública Nacional, Modelo de Contrato, Catálogo de Conceptos; de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. "**EL CONCURSANTE" es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.**

2.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a Fernando Manuel Castillo Molina, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante, documento debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

3.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado de marzo de 2018 a la fecha y expedido por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, documento que deberá expresar el capital contable requerido para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para cotejar.

4.- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se debe transcribir en ésta cada uno de los supuestos establecidos en los ordenamientos de referencia.

5.- Comprobantes del capital contable requerido, mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal 2018 y parciales del año 2019, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal y de enero a agosto de 2019, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la cédula profesional del Contador.

6.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante, con nombre y/o razón social, teléfono (s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana, en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones, ubicado dentro del área señalada, R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a Fernando Manuel Castillo Molina, Gerente de Construcción y Certificación del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

7.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionados con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares, para la ejecución de trabajos similares a los concursados.

El lugar de reunión para la **Visita de Obra** será en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra, sita en cuarto piso del Edificio del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en Av. Universidad 800, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México; es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **"EL CONCURSANTE"** firmado por el representante legal del mismo, escrito original que deberá presentar al momento de la visita y anexar copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas del ILIFECCDMX, sita en el cuarto piso del edificio del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en Av. Universidad 800, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310,

Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **"EL CONCURSANTE"** firmado por el representante legal del mismo, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de **Presentación y Apertura de Propuesta Técnica y Económica** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en el cuarto piso del Edificio del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en Av., Universidad 800, col. Santa Cruz Atoyac Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, el **ILIFECDMX** otorgará Anticipo del 30% (TREINTA POR CIENTO) para inicio de la obra y compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, en su caso.

La ubicación de los trabajos será dentro de la Ciudad de México.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a **" EL CONCURSANTE",** que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de que la Residencia de Obra autorice las mismas.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, incluye I.V.A., a favor del: **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2019.

(Firma)

Fernando Manuel Castillo Molina
Gerente de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX

ALCALDÍA EN IZTACALCO

CONVOCATORIA: 002

El Gobierno de la Ciudad de México, por Conducto del Órgano Político Administrativo Alcaldía Iztacalco, representado por Raúl Armando Quintero Martínez, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 236 Fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 36 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4 de la Circular Uno bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México" vigente, convoca a todos los interesados en el país a participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional,** que a continuación se indica:

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. A 30001023-002-19	CONVOCANTE: $2,000.00	Del 14-10-19 Al 16-10-19	17-10-19 11:00 HRS.	21-10-19 10:00 HRS.	23-10-19 10:00 HRS.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CHASIS CABINA EQUIPADO CON CAJA DE VOLTEO, CAP. 7 M3, CHASIS CABINA EQUIPADO CON GRÚA ARTICULADA DE 13 M3, CHASIS CABINA EQUIPADO CON GRÚA HIDRÁULICA CON PLATAFORMA, PICK UP, MOTOR A GASOLINA CON POTENCIA DE 166 HP AUTOBÚS MODELO 2020	1	PIEZA
2	0000000000		1	PIEZA
3	0000000000		1	PIEZA
4	0000000000		4	PIEZAS
5	0000000000		1	PIEZA

"ADQUISICIÓN DE CALENTADORES DE AGUA DE PASO" SEGUNDA VUELTA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. A 30001023-003-19	CONVOCANTE: $2,000.00	Del 14-10-19 Al 16-10-19	17-10-19 13:00 HRS.	21-10-19 13:00 HRS.	23-10-19 12:00 HRS.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	CALENTADOR DE AGUA DE PASO CON CAPACIDAD DE 6 LITROS POR MINUTO	3,828	PIEZAS

Servidores públicos responsables del procedimiento: Fernando Rosique Castillo, Director General de Administración, Alma Delia Hinojosa Arteaga, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mirna Flores Vizuet, Subdirectora de Recursos Materiales, Efren Olvera Flores, Jefe de la Unidad Departamental de Concursos.

Servidor Público responsable de la Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Efren Olvera Flores, Jefe de la Unidad Departamental de Concursos.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: Para la Licitación L.P.N. A 30001023-002-19 Julio Cesar Rojas Juárez, Subdirector de Protección Civil, Martha Eugenia Albores Loeza, Directora General de Desarrollo Social, Leonardo Muñoz Romero, Director General de Servicios Urbanos, Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, José Manuel Rivera Vilchis, Subdirector de Servicios Generales. y para la L.P.N. A 30001023-003-19 Francisco Fermín de la Cruz Menez, Director General de Participación Ciudadana

El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la Licitación, se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las Bases de la Licitación, se encuentran disponibles para consulta en: La oficina de la Unidad Departamental de Concursos, Ubicada en el Edificio "B" Administrativo, en Avenida. Río Churubusco esquina. Avenida. Te, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal. 08000, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México; de 9:00 a 14:00 hrs. y en la página de Internet de la Alcaldía Iztacalco en: www.iztacalco.cdmx.gob.mx.

La forma de pago: Deberá efectuarse vía ventanilla bancaria y será a la cuenta número 65507341948 de la Institución Bancaria Santander, S.A. (México), a favor de la Secretaria de Administración y **Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (LA REFERENCIA ES EL NUMERO DE LA LICITACIÓN EN LA QUE DESEA PARTICIPAR).**

Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en la Sala de Audiencias de la Alcaldía, en el Primer Piso del Edificio "Sede"; ubicado en: Avenida Río Churubusco esquina. Avenida. Té s/n, colonia. Gabriel Ramos Millán, código postal. 08000, Ciudad de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

Para la presente Licitación, no se considera el otorgamiento de anticipo.

Condiciones de pago: El pago se realizará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Administración y Finanzas.

Lugar de entrega: Para la licitación L.P.N. A 30001023-002-19, en el Almacén de Taller Mecánico, ubicado en: Canal de Rio Churubusco, esquina. Apatlaco s/n, colonia. San José Aculco. y para la Licitación L.P.N. A 30001023-003-19 en el Almacén Central General ubicado en: Oriente 98 No. 2448, colonia. Gabriel Ramos Millán.

El plazo máximo de entrega: El indicado en las bases de la Licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 8 de octubre de 2019.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 006-19

El C. Raúl Hernández Flores, Coordinador de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículo 13 del Estatuto Orgánico de la UACM (Norma Número Cuatro) y en lo establecido en los numerales 21 fracción I, 23 fracción I, 24, 35 y demás aplicables de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la UACM, Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, convoca a participar en la licitación pública siguiente:

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-006-19 "Refacciones para mantenimiento de inmuebles"	$1,000.00	16/10/19	21/10/19 11:00 hrs	24/04/19 11:00 hrs.	31/10/19 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
8	Cerradura para perfil de aluminio, Modelo 3065 MM. Marca Phillips	312	Pieza
10	Cerradura de manija en aluminio, calidad igual o superior a Modelo 116NL 26D INTL. Marca Geo Black & Decker	310	Pieza
13	Cerradura de sobreponer, calidad igual o superior a Modelo X-900, de cromo, Assa Abloy marca Phillips, derecha	225	Pieza
14	Cerradura de sobreponer, calidad igual o superior a Modelo X-900, de cromo, Assa Abloy marca Phillips, izquierda.	225	Pieza
18	Bisagra hidraulica de piso, Jackson, Modelo 993. con resorte ajustable que controla la fuerza de apertura. Doble valvula que controla la velocidad. Capacidad de 45 kg. Tope a 90° y 120° y sin tope	40	Pieza

- La presente licitación se realizará por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UACM, con domicilio en: Dr. García Diego N° 170, 2° piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 1107-0280, extensiones 16801, 16806, 16750, 16752 y 16757.
- Las bases de licitación estarán disponibles para su consulta en internet: https://www.uacm.edu.mx/Licitaciones o bien en el domicilio de la Universidad, de 09:30 a 14:30 horas, los días 14, 15 y 16 de octubre de 2019. El pago de bases se realizará a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante depósito bancario a la cuenta N° 0112678888 o a través de transferencia electrónica CLABE 012180001126788883, de BBVA, S.A. En el comprobante de pago, el licitante registrará el número y concepto de la licitación, su nombre o razón social, su RFC, correo electrónico y N° telefónico.
- A más tardar el último día de venta de bases, con original y copia del comprobante de pago, así como copia del RFC del licitante e identificación oficial vigente del representante legal, se presentará de 10:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas para su registro, en las oficinas de la Tesorería de la Universidad, ubicada en la planta baja del domicilio de la UACM. (**Si no cumple con este requisito, no podrán participar**)
- A más tardar el último día de venta de bases, con el comprobante de pago sellado por la Tesorería, así como copia del RFC del licitante e identificación oficial vigente del representante legal, se presentará de 10:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 en la Subdirección de Recursos Materiales de la UACM, ubicada en el 2° piso del domicilio de la convocante para la entrega de bases. (**Si no cumple con este requisito, no podrán participar**)
- Las propuestas serán en idioma español, en moneda y unidad de medida de uso nacional (México). Los eventos se realizarán en el domicilio, fechas y horarios anunciados en las bases. Condiciones de pago: dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura y no se otorgarán anticipos.
- Los responsables del procedimiento licitatorio, de manera conjunta o separada, son el C. Raúl Hernández Flores, Coordinador de Servicios Administrativos y la Lic. Beatriz Badillo Garduño, Subdirectora de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2019
(Firma)

_____
Raúl Hernández Flores
Coordinador de Servicios Administrativos de la UACM

E D I C T O S

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL.

EDICTO

ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), dictados en el expediente número **10/2016**, relativo al Procedimiento en la Vía Ordinario Civil de **(ACCION REIVINDICATORIA)**, Promovido por **PAOLA NEIRA ALVAREZ,** en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que el actor le demanda las siguientes **PRESTACIONES: A**).- La declaración que haga su Señoría en el sentido de que la actora **PAOLA NEIRA ALVAREZ**, es legítima propietaria y tiene pleno dominio sobre la casa ubicada en: **CALLE VEINTIOCHO (28), NÚMERO NUEVE (9), ESQUINA AVENIDA CHIMALHUACÁN, COLONIA ESTADO DE MEXICO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO,** también identificada como **FRACCIONAMIENTO PONIENTE DEL LOTE NUMERO DIECINUEVE (19) DE LA MANZANA TREINTA Y DOS (32), MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, B).-** Se condene al demandado **ANTONIO CABELLO SÁNCHEZ ,** a restituir, a favor de la propietaria y actora **PAOLA NEIRA ÁLVAREZ**, con sus frutos y accesiones y dentro del término legal, la casa que es de exclusiva propiedad y que tiene el demandado en posesión desde hace aproximadamente seis meses, **C)**.- Se condene al demandado **ANTONIO CABELLO SANCHEZ**, a pagar, a favor de la actora, una renta mensual que conforme a la costumbre del lugar fije perito en la materia, a partir de la fecha de posesión del inmueble referido en la prestación señalada con la lera **"A**". Y **"D**").- Se condene al demandado **ANTONIO CABELLO SANCHEZ**, al pago de gastos y costas que se causen en este Juicio. **HECHOS: 1).-** Que la actora **PAOLA NEIRA ÁLVAREZ**, es legítima propietaria del inmueble descrito en la prestación marcada con la letra **"A"** como se justifica con el primer testimonio de la escritura número 25,024, volumen 470, de fecha nueve (09) de julio del año dos mil siete (2007), expedida por la Licenciada **SILVIA ELENA MEZA GEREZ**, Notario Público Número Once del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, en donde hizo constar la rectificación de colindancias y celebración del contrato de compraventa entre **MARGARITA VICTORIA DUARTE FLORES** como "Vendedora" y **PAOLA NEIRA ÁLVAREZ,** como "Compradora" y que quedo inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Nezahualcóyotl, de fecha tres (03) de septiembre del dos mil siete (2007), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 11.50 METROS LINDA CON LOTE 20, AL ORIENTE: 10:00 METROS LINDA CON FRACCION ORIENTE DEL MISMO LOTE, AL SUR: 11.50 METROS LINDA CON AVENIDA CHIMALHUACÁN, y AL PONIENTE 10.00 METROS LINDA CON CALLE VEINTIOCHO,** con una superficie total de 115.00 metros cuadrados**.** Además este predio tributa en el padrón catastral con la clave **087 02 309 15 00 0000,** y que se encuentra inscrito a nombre de **PAOLA NEIRA ALVAREZ, 2).-** Que el señor se posesiono de la casa ubicada en Calle Veintiocho, Número Nueve, Esquina Avenida Chimalhuacán, Colonia Estado de México, con una Superficie de Ciento Quince Metros Cuadrados, también identificado como la Fracción Poniente del Lote Número Diecinueve, de la Manzana Treinta y Dos, en Nezahualcóyotl, Estado de México. Sabemos que él posee dichos inmuebles porque así lo informó su empleada de nombre **Lizzete Denisse García Nava**. Tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo **de TREINTA (30) DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, Con el apercibida que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, **Publíquese el presente por Tres Veces, de Siete en Siete Días, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de la Ciudad de México, en otro de Mayor Circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de México;** además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019). **DOY FE.**

VALIDACION:
Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A) El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B) Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C) La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera..... $ 2,024.00
Media plana..... $ 1,088.50
Un cuarto de plana ..... $ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar $26.50)